



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021 -2017-MPSM

Tarapoto, 01 de Septiembre del 2017.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 DE Agosto del 2017, el Dictamen N° 010- 2017-CODL-MPSM. de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 014-2017-MPSM de fecha 27 de Junio del 2017, se aprueba el Reglamento Complementario de Licencias de Conducir para Vehículos Automotores y no Motorizados en la Provincia de San Martín, en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC.

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2016-MTC, publicado el 4 de Enero del 2017 se aprueban las modificaciones al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC; norma que, en su Décimo Segunda Disposición Complementara Transitoria dispone que las Municipalidades Provinciales conducirán el proceso de otorgamiento de Licencias de Conducir de la Clase "B", que incluye las evaluaciones de los postulantes a esta clase de licencia, hasta que se implemente el proceso en el Sistema Nacional de Conductores.

Que, Conducir el proceso de otorgamiento de Licencias de Conducir de la Clase "B" comprende las categorías I, IIA, IIB y IIC.

Que, en uso de las facultades conferidas por el D.S. 007-2016-MTC. Artículo 4° y Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 9° numeral 8) y Acuerdo de Concejo Municipal N° 107-2017-MPSM. SE APROBÓ LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE AUTORIZA LA CONDUCCION DEL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONducir DE LA CLASE "B" INCLUIDA LA EVALUACION DE LOS POSTULANTES, EN TANTO SE IMPLEMENTE EL SISTEMA NACIONAL DE CONDUCTORES.

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZARSE, en tanto se implemente el Sistema Nacional de Conductores a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, La Municipalidad Provincial de San Martín asume la conducción del proceso de otorgamiento de Licencias de Conducir de la Clase "B" incluidas la evaluación de conocimientos y la habilidad en la conducción.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR QUE LA Sub Gerencia de Promoción del Transporte Urbano Tránsito y Seguridad Vial asumirá la capacitación y evaluación de los postulantes a las Licencias de Conducir de la Clase "B" en todas sus categorías.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Promoción de Transporte Urbano Tránsito y Seguridad Vial, la implementación de la presente Ordenanza y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la adecuación del TUPA en un plazo no mayor a 30 días calendario.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER que para todo lo no previsto en la presente Ordenanza, es de aplicación lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Emisión de Licencia de Conducir, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC. o norma que lo modifique o sustituya

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, proceda a las modificaciones que se dispongan en el Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de Conducir y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, en aquellos casos en que no se requiera expresa aprobación del Concejo.

ARTICULO QUINTO: La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO SEPTIMO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de los avisos judiciales; así como en el Portal Institucional.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Ing. Víctor Manuel Nieves Pinchi
ALCALDE (e)

